REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

15

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "BLENASTOR COMPAÑIA ANONIMA"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "BLENASTOR COMPAÑIA ANONIMA" se otorgó en la ciudad de Quito el 4 de febrero de 1986, ante el Notario Vigésimo Sexto del mismo cantón; ha sido aprobada mediante Resolución No. 86.1.1.1. 00273 de [illegible] expedida por el señor doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Superintendente de Compañías Encargado.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 47 del Registro [illegible] Tomo 18, del 25 de Marzo de 1986.

2. OTORGAMIENTO.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor doctor Diego Proaño Puente, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de "BLENASTOR COMPAÑIA ANONIMA". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Quito.

3.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.42'001.000,oo, con lo cual queda elevado a la suma de S/.66'301.000,oo.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.29'000.000,oo por compensación de créditos; S/.274.000,oo por utilidades no distribuidas; y, S/.12'807.000,oo por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Franklin Proaño M., Franklin, Armando, Pablo, Diego y Santiago Proaño P.

6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Seis de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "El capital social de la compañía "BLENASTOR COMPAÑIA ANONIMA" es de sesenta y seis millones trescientos un mil sucres (S/.66'301.000,oo), dividido en sesenta y seis mil trescientas un (66.301) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000,oo) de valor cada una".- Además, se reforma sel Artículo Cuarenta y Nueve que se relaciona con la distribución del capital.

Quito, a 1 - ABR. 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL

EAdeB./101/3.03.86

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....

Quito